



Bases Programa Beneficencia

MasterBase® Ayuda a los que Ayudan

MasterBase®, ha creado un programa destinado a dotar con sus servicios a instituciones de beneficencia, que destinen sus recursos principalmente a obras de bien social, cooperándoles en la consecución de sus objetivos. Para tal efecto, MasterBase® otorgará sus servicios a instituciones beneficias que cumplan con los términos y condiciones dispuestos para este programa, a un precio preferencial (95% descuento de la tarifa vigente al momento de contratar los servicios).

Beneficio

MasterBase® ha asignado a este programa un presupuesto de tres millones de dólares expresado en servicios MasterBase®, el cual podrá ser asignado principalmente a instituciones de los países en los que MasterBase® provee actualmente sus servicios, pero que está abierto a cualquier institución de beneficencia, que cumpla con los requisitos de elegibilidad.

Los servicios MasterBase® que se otorguen en virtud de este programa, deben estar destinados al cumplimiento del objeto social de las Instituciones sin fines de lucro seleccionadas.

El plazo para la ejecución de este programa es de hasta 4 años o hasta agotar dicho presupuesto, lo que antes ocurra, a contar del 01 de octubre del 2019.

MasterBase® se reserva el derecho, para extender, suspender o cancelar este programa, modificar sus términos y condiciones, a su entero arbitrio. Ello no afectará a las instituciones ya beneficiadas con anterioridad.





Requisitos de elegibilidad:

- 1. Poseer la condición de Organizaciones benéficas, sin ánimo de lucro, reconocidas en su país. Cada postulante, deberá acreditar la personalidad jurídica conforme a la legislación vigente del país en que se constituyó como organización benéfica.
- 2. Tener un financiamiento que provenga de donaciones y/o pagos de beneficiarios finales, en al menos un 65% del total de su presupuesto anual (ver casos reales) y que los aportes del Estado de su país no sea superior al 20% del mismo presupuesto.
- 3. El objeto social de la Institución postulante debe estar orientado a alguna de las siguientes, sin necesariamente ser excluyentes:
 - a) Superación de la pobreza.
 - b) Mejorar la educación.
 - c) Mejoramiento del bienestar social.
 - d) Preservación de la cultura.
 - e) Preservación del medio ambiente.
 - f) Protección a la fauna y la flora.
 - g) Mejorar la salud de la población.
- 4. Presentar un plan de trabajo identificando la utilización que dará a los servicios MasterBase® y señalando como el apoyo de MasterBase® le ayudará a cumplir su objeto social.
- 5. Declarar bajo juramento que no práctica y/o promueve discriminación fundada en la raza, color, religión, edad, discapacidad, genero, estado civil, orientación sexual, afiliación política, entre otras.





Exclusiones

Se excluyen de este programa de beneficio a las siguientes organizaciones:

- a) Organizaciones sin fines de lucro con aportes fiscales superiores al 20% del presupuesto total de la organización.
- b) Organizaciones y entidades gubernamentales.
- c) Partidos y movimientos políticos.
- d) Sindicatos.
- e) Organizaciones gremiales.
- f) Organizaciones que promuevan la violencia, discriminación, atenten a la moral y las buenas costumbres.
- g) Organizaciones que pretendan lograr sus objetivos mediante la imposición de sus ideas, sin considerar las libertades individuales.
- h) Organizaciones que a la fecha de postulación sean clientes de MasterBase® o hayan sido clientes de MasterBase® en los últimos 12 meses, en forma continua o alternadamente.
- i) Colegios, salas cunas, institutos profesionales y universidades.

Servicios MasterBase® a los que aplica el beneficio:

Servicios dentro del plan Business, los cuales incluyen: envíos masivos, transaccionales, con adjuntos y conductuales, así como servicios de gestión de procesos y transformación digital, incluyendo Onboarding y capacitación online y soporte técnico a través de Customer Service. Se excluyen, MasterBase® SMS, servicios profesionales (integraciones, diseño), servicios de administración y servicios de consultoría y cualquier otro servicio no especificado.

La institución beneficiada se obliga a aceptar los términos y condiciones de los servicios MasterBase®, aceptación sine qua non, para el aprovechamiento del beneficio otorgado.





La institución beneficiada y MasterBase® se obligan a guardar recíprocamente la debida confidencialidad respecto de aquellos documentos e información de propiedad de la otra a que tengan acceso. Se incluye en esta obligación información de carácter comercial, financiero, bases de datos, metodologías, procesos, know-how y cualquier otra creación intelectual que no sea de público conocimiento.

Postulación

Toda institución que desee postular al Programa "MasterBase® Apoya a los que ayudan", deberá completar el formulario dispuesto en www.masterbase.org debiendo acompañar la siguiente documentación:

- 1. Documento que acredite la personalidad jurídica vigente de la institución postulante.
- 2. Balances, estados financieros, declaración de impuestos, y otros documentos que acrediten justificadamente que su financiamiento proviene de donaciones, en al menos un 65% del total de su presupuesto anual y que no obtiene un aporte del Estado de su país superior a 20% del mismo presupuesto.
- 3. Antecedentes que acrediten el objeto social de la institución. (memoria anual, misión, visión, plan estratégico, entre otros)
- 4. La institución deberá presentar un plan de trabajo identificando la utilización que dará a los servicios MasterBase®, tanto en el ámbito de comunicación como en el de transformación digital, especificando sus requerimientos en cada caso y señalando como el apoyo de MasterBase[®] le ayudará a cumplir su objeto social.
- 5. Declaración jurada firmada por el representante legal de la institución que no práctica y/o promueve discriminación fundada en la raza, color, religión, edad, discapacidad, genero, estado civil, orientación sexual, afiliación política, entre otras. (Formato disponible en www.masterbase.org)





6. Declaración jurada de aceptación de los términos y condiciones y veracidad de la información aportada. firmada por el representante legal de la institución. (Formato disponible en www.masterbase.org)

Con el objeto de corroborar los requisitos de elegibilidad, MasterBase® podrá solicitar información adicional a la antes señalada.

MasterBase® se reserva el derecho a conceder o denegar la solicitud o la participación de una organización en cualquier momento y por cualquier motivo, sin expresión de causa, así como de complementar o modificar las directrices y requisitos de participación.

MasterBase® se compromete a la confidencialidad de la información entregada por los postulantes.

Elección de los beneficiados

Una vez verificados los requisitos de elegibilidad de la institución postulante, MasterBase® a su entera discrecionalidad podrá otorgar todo o parte del servicio solicitado por la postulante.

Para tal efecto, MasterBase®, analizará, el tamaño de la institución, su plan estratégico, campo de su obra benéfica, entre otras condiciones, con el objeto de valorizar los servicios que se otorgarán y la vigencia del beneficio que se le concede. En tal sentido, se podrá limitar a uno o más de los servicios disponibles, cantidad de registros, y/o por un período de limitado, el cual en ningún caso podrá superar los 36 meses desde su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, las instituciones beneficiadas podrán solicitar la renovación del beneficio mientras se encuentre vigente el presente programa.

En el evento, que una postulación sea rechazada, esta podrá volver a postularse, después de que haya subsanado los requisitos faltantes, debiendo además acreditar nuevamente la





totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de la postulación, siempre que se encuentre vigente el presente programa.

Obligaciones del beneficiado

- 1. La organización beneficiada deberá mantener los requisitos de elegibilidad enumerados precedentemente, durante todo el período del beneficio. Al igual no deberá caer en ninguna de las condiciones de exclusión previamente señaladas. La pérdida de una y/u otra condición, extingue el beneficio otorgado, de pleno derecho. Condición que podrá ser verificada en cualquier momento por MasterBase[®].
- 2. El beneficiado deberá aceptar y cumplir los términos y condiciones de los servicios MasterBase®, su incumplimiento dará origen al término inmediato del beneficio.
- 3. Todos los envíos que realice a través de los servicios MasterBase® deberán incluir el footer indicado por MasterBase®, incluyendo entre otros, el enlace de desuscripción MasterUnsubscribe® y la identificación que el envío ha sido realizado por MasterBase®.
- 4. Por el sólo hecho de postular al beneficio, los participantes, autorizan expresa e irrevocablemente a MasterBase® para usar con fines de difusión comunicacional o publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos de difundir este beneficio y hacerlo público, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Lo mismo aplicará respecto de su caso de éxito en el uso de los servicios MasterBase® y el monto del beneficio otorgado.
- 5. El beneficiado deberá incluir contenido de MasterBase® (logo como patrocinador o donante, novedades sobre este programa y servicios) dentro de sus canales de difusión (sitio web, emails, redes sociales, etc)





Condiciones generales

- 1. Toda postulación deberá realizarse a través del sitio Web de MasterBase®, www.masterbase.org y es gratuita para las instituciones postulantes.
- 2. MasterBase® se reserva el derecho, en cualquier momento, para verificar la elegibilidad de los participantes.
- 3. MasterBase® se reserva el derecho a conceder o denegar la solicitud o la participación de una organización en cualquier momento y por cualquier motivo, sin expresión de causa, así como de complementar o modificar las directrices y requisitos de participación.
- 4. MasterBase® se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la postulación y uso del beneficio otorgado.
- 5. MasterBase® se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes condiciones.
- 6. MasterBase® podrá modificar los términos y condiciones del presente programa, incluyendo los montos del beneficio, fechas de vigencia, requisitos de elegibilidad, países participantes y otros. Asimismo, podrá decidir en el momento la mejor forma que estime conveniente para resolver cualquier situación que se presentase y que no se hubiere previsto en estos términos y condiciones o no estuviera correctamente descrita. Lo anterior, no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.
- 7. MasterBase® se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por el postulante para hacer efectivo el beneficio.
- 8. No habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor de quienes, por cualquier causa, aún cumpliendo con los requisitos no puedan participar o no sean beneficiados.





- 9. MasterBase® se reserva el derecho de introducir cambios al beneficio, sin indemnización alguna para la institución beneficiaria.
- 10. En el caso que los participantes formen parte de algún evento de MasterBase, queda autorizado la difusión de dicha participación en testimoniales, imágenes o videos, siempre que el material a ser publicado sea previamente revisado por UNICEF
- 11. Todos los nombres y fotografías utilizadas para comunicar este beneficio son referenciales.
- 12. Las instituciones postulantes aceptan expresamente el tratamiento de sus datos por parte de MasterBase®, empresas del grupo MasterBase® y empresas relacionadas. El objeto del tratamiento es la difusión de los servicios MasterBase®, indicaciones de las mejores prácticas y destinadas a las mejoras del servicio.
- 13. MasterBase® realizará una sola factura por el año de servicio (12 meses) o el periodo completo del acuerdo.
- 14. ARBITRAJE: Cualquier controversia o reclamo que surja de este contrato o en relación con este contrato o de cualquier parte o incumplimiento suyo, que no sea superada a través de negociación directa, será negociada de a cuerdo a los reglamentos de arbitraje de UNCITRAL que estén vigentes. Las partes se regirán por cualquier adjudicación entregada como resultado de este arbitraje como adjudicación final de tal controversia o reclamo.